



Servicio/Dpto./Area/Unidad: Secretaría General  
Iniciales: MFAJ/JJO/JHF/mtm

<b>Nº decreto:</b> 1057
<b>Fecha de Firma:</b> 09/07/2020
<b>Ayuntamiento de Los Barrios</b>

**Expediente: Organización municipal 05/19**

**Asunto.- Modificación del régimen de delegación de competencias generales y específicas**

Considerando el Decreto de la Alcaldía n.º 1757, de fecha 21 de junio de 2019, de creación y configuración de las Áreas y Concejalías en el Ayuntamiento de Los Barrios, así como el Decreto n.º 1794, de 25 de junio de 2019, sobre Delegación de competencias genéricas y específicas, que delega expresamente en D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez, con delegación genérica, Delegada del Área de Economía y Recursos Humanos, la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios con relación a los cometidos y funciones que conllevan, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios, y entre los que se encuentran las Subvenciones.

Y dado que la tramitación de los expedientes de Subvenciones requieren la firma del representante legal del Ayuntamiento; de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

A la vista de lo que antecede ,

**VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Modificar el régimen de delegaciones contenido en el Decreto 1794, de 25 de junio de 2019, en el sentido siguiente:

1º.- Por delegación del Alcalde corresponderá a la Concejala, miembro de la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez, la competencia general del Área de Economía y Recursos Humanos, que desarrollará en el ámbito de las materias propias de su Área.

2º.- La delegación general de competencias a favor de la misma comportará la dirección y gestión de los asuntos y propuesta de resolución o acuerdos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda, quienes a su vez podrá delegar en la Junta de Gobierno Local.

3º.- Además de las facultades previstas en el apartado anterior, se DELEGAN por esta Alcaldía, de forma expresa, en la Sra. Concejala, con delegación genérica, Delegada del Área de Economía y Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez, la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios con relación a los cometidos y funciones que conllevan, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios, comprensivo de lo siguiente:

. Concejalía de Gestión Tributaria

Código Seguro de Verificación	IV674YJZIAJ2L2MTQQPBFYTXAU	Fecha	09/07/2020 22:29:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV674YJZIAJ2L2MTQQPBFYTXAU">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV674YJZIAJ2L2MTQQPBFYTXAU</a>	Página	1/2



- Gestión Tributaria
- Catastro
- . Concejalía Delegada de Patrimonio, Compras y Contratación
  - Patrimonio
  - Compra
  - Contratación
- . Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Estadística y Archivo Municipales
  - Archivo
  - Estadística
  - Informática

En lo demás se mantiene el régimen de delegación efectuado por Decreto 1794, de 25 de junio de 2019.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el presente Decreto producirá efectos al día siguiente a la fecha de notificación a la interesada, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación..

TERCERO.- De la presente Resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Tablón de Edictos y Portal de la Transparencia.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario/a, certifico.

Código Seguro de Verificación	IV674YJZIAJ2L2MTQQPBFYTXAU	Fecha	09/07/2020 22:29:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmante	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV674YJZIAJ2L2MTQQPBFYTXAU">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV674YJZIAJ2L2MTQQPBFYTXAU</a>	Página	2/2

